			1	ar			
N° ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN	
29.1	SETENILDELAS BODEGAS	ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO	08/164E/76200	25.000,00 □	17.500,00 □	7.500,00 🗆	
29.2		MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165E/76200	245.000,00 □	171.500,00 □	73.500,00 □	
29.3		ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS VAQUEROS	08/454E/76200	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □	
30.1	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTE DE TAHIVILLA	08/342E/76800	17.263,30 □	12.084,31 □	5.178,99 □	
30.2	TAHIVILLA	MEJORAS DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO FÚTBOL 7 DE TAHIVILLA	08/342E/76800	86.736,70 □	60.715,69 □	26.021,01 □	
30.3	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA CASETA MUNICIPAL DE TAHIVILLA	08/333E/76800	16.000,00 □	11.200,00 □	4.800,00 □	
31.1	TARIFA	ASFALTADO TARIFA ESTE (APARCAMIENTO DE LA MARINA, VISTA PALOMA, C/BATALLA DEL SALADO, C/ ALGECIRAS, BDA. JESÚS NAZARENO, C/MAR TIRRENO)	08/1532E/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □	
31.2	TARIFA	ASFALTADO TARIFA OESTE (CARRETERA LA PEÑA)	08/453E/76200	200.000,00 🗆	140.000,00 □	60.000,00 □	
32.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165E/76200	200.000,00 🗆	140.000,00 □	60.000,00 🗆	
32.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CAMINO MUNICIPAL ESTACIÓN DE GOBANTES	08/454E/76200	80.000,000 🗆	56.000,00 □	24.000,00 □	
33.1	TORRECERA	SUSTITUCIÓNDEMUROEXISTENTEYADECENTAMIENTO DE RAMPA Y ESCALERAS ENTRE PLAZA BLAS INFANTE Y CENTRO CULTURAL	08/171E/76800	42.000,00 □	29.400,00 □	12.600,00 □	
33.2	TORRECERA	3ª FASE REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □	
33.3	TORRECERA	MEJORAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP TORRECERA	08/342E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 🗆	
34.1	TREBUJENA	MEJORA DEL CONFORT TÉRMICO EN CASCO ANTIGUO	08/153AE/76200	116.000,00 □	81.200,00 □	34.800,00 □	
34.2	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE USOS MÚLTIPLES EN RECINTO FERIAL	08/342E/76200	184.000,00 □	128.800,00 □	55.200,00 □	
35.1	UBRIQUE	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532E/76200	94.815,44 🗆	66.370,81 □	28.444,63 □	
35.2	UBRIQUE	PROTECCIÓN ANTIDES PRENDIMIENTOS VARIAS ZONAS DE UBRIQUE	08/172E/76200	110.000,00 🗆	77.000,00 🗆	33.000,00 □	
35.3	UBRIQUE	ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA PLANTA PRIMERA DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL PARA SALA DE REUNIONES	08/933E/76200	195.184,56 □	136.629,19 □	58.555,37 □	
36.1	VEJER DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA Y PAVIMENTADO DE CALLES PLAZUELA, LOS REMEDIOS Y TENIENTE CASTRILLÓN, VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/1532E/76200	339.865,28 □	237.905,70 🗆	101.959,58 □	
37.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	FINALIZACIÓN PASEO DE LA GLORIETA	08/1531E/76200	100.000,00 🗆	70.000,00 🗆	30.000,00 □	
37.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO	08/133E/76200	180.000,00 □	126.000,00 □	54.000,00 □	
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARIO	08/1532E/76200	340.000,00 □	238.000,00 □	102.000,00 □	
39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DELACCESO A ZAHARA DESDE LA CARRETERA CA-9104, $4^{\rm a}$ FASE	08/1531E/76200	76.090,63 🗆	53.263,44 □	22.827,19 🗆	
39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 1	08/160E/76200	128.070,09 🗆	89.649,06 □	38.421,03 □	
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	27.560,28 □	19.292,20 □	8.268,08 □	
39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76200	48.279,00 □	33.795,30 □	14.483,70 □	
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REPOSICIÓN DE ASFALTADO EN LAS SIGUIENTES CALLES DELALOCALIDAD: PEÑÓN, PAJARES, AGUSTÍN MEDINA CHICO, PRIM, TOMILLO, MARINA, JARA, PIRINDOLA, REAL, TRAMO DE ALMADRABA, ZARZA, TRAMO DE PASEO DEL PRADILLO, ALBÁCORA, TRAMO VIRGEN DEL CARMEN Y PABLO APARICIO	08/1532E/76800	120.000,00 □	84.000,00 □	36.000,00 □	
	TOTALES 10.699.865,28 \(7.489.905,70 \(\) 3.209.959,5						

Nº 84.362

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 62/2022, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección

de la página web: https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-public a?entidadId=1&seccionId=6, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruíz Boix. Nº 84.372

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

En fecha 9 de julio de 2022 fue suscrito Convenio Urbanístico de Gestión entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la entidad mercantil SANTALUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L., provista de CIF.B-41372921, sobre el sector del suelo clasificado por el Plan de Ordenación Urbana como Urbano para el que se ha delimitado la actuación de transformación urbanística, denominada UE-CH-6 "Centro histórico", para la que, considerando la

superficie real del ámbito según levantamiento topográfico de 22.2.2021, resultan las siguientes determinaciones:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA "UE-CH-6"				
"UE-CH-6" SUNC Sanlúcar Bda.	TOPOGRÁFICO 22 Feb 2021 ED. aprobado. Definitivamente 8.4.99 (BOP 22.05.99)			
Figura de Planeamiento				
Sistema de Actuación	Compensación			
coef. Edif. (m2t/m2s neto)	2,10			
nº de viviendas	37			
superficie U.E. (m2s)	2.170,05			
viario-D.P. (m2s)	287,90			
lucrativa- R (m2s)	1.882,15			
coef. (UA/m2t)	1,70			
A. Tipo (A.R. 21)	2,0975323			
A. OBJETIVO de la UE (UAs)	6.290,00			
Edificabilidad Objetiva (m2t)	3.700,00			
A. SUBJETIVO (UAs)	4.096,575			
Exceso (UAs)	1.564,425			
monetización (101,21 □/UA)	158.335,45			
Cesión al Ayto. (10 %_ UE)	629,00			

A fin de que SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L., como única titular del suelo delimitado por la unidad de ejecución UE-CH-6, pueda ejecutar este desarrollo urbanístico actuando, de la forma más simplificada, como propietario único de la citada UE, formalizando su iniciativa ante la GMU, de conformidad con lo previsto en el artículo 130.1 a), en relación con el art. 130.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) [artículo 102 LISTA].

El presente convenio tiene un triple objeto, con el fin de culminar la redacción del Proyecto de Reparcelación e iniciar el expediente de reparcelación:

a La monetización del exceso de aprovechamiento de la UE

b La localización de la parcela donde se materializará el Ayto. el 10 % de cesión.

c Fijar un plan de etapas para el desarrollo urbanístico de la UE

Así, SANTALUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L., como única propietaria del suelo delimitado por la UE-CH-6, materializará el exceso de aprovechamiento urbanístico (1.564,425 Uas), comprometiéndose a compensar económicamente al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda 158.335,45 euros (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS) [IVA no incluido] conforme a la valoración municipal incluida en el expediente administrativo n.º 305/2021; monetización que deberá hacerse efectiva antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-CH-6.

SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. formalizará

SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. formalizará la iniciativa del sistema de actuación como propietaria única en la unidad de ejecución UE-CH-6 y se compromete a asumir los siguientes compromisos específicos y plazos de ejecución, conforme dispone el art. 130.1.a) en relación con los apartados 130.4, 130.2.B) y D) de la LOUA [artículo 102 LISTA]; teniendo interés en edificar simultáneamente a la ejecución de las obras de urbanización:

Formalización de la INICIATIVA DEL SISTEMA de actuación por compensación y presentación del P.REPARCELACIÓN en la GMU, respectando la propuesta recogida referida en el expositivo IV y en el plano de propuesta de parcelas de resultado adjunto	1 MES desde la notificación de la Aprobación Definitiva del presente Convenio.		
• Presentación del P. URBANIZACIÓN en la GMU	1 MES desde la Aprobación Definitiva o ratificación del P. de Reparcelación.		
• Inicio de las obras de urbanización	2 MESES desde la Aprobación Definitiva del P. de Urbanización (siempre que se haya producido la inscripción del P. de Reparcelación en el Registro de la Propiedad).		
• Plazo de ejecución de las obras de urbanización	18 MESES desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del P. de Reparcelación.		
Plazo de inicio de las obras de edificación de la parcela P-1 que resulte adjudicada a SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L, en virtud del P. de Reparcelación	SIMULTÁNEO a la ejecución de las obras de urbanización (debiendo cumplimentar los requisitos del art. 55.1 de la LOUA) [artículo 90.4 LISTA].		

En el caso de transmisión de la finca propiedad de SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. en la UE-CH-6, ésta se compromete a garantizar que el nuevo propietario se subrogue en los derechos y obligaciones que en el mismo se establecen. Igualmente se compromete a notificar fehacientemente al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el plazo de 15 días, desde la formalización en escritura pública de la transmisión

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, el referido Convenio ha sido depositado

en el Registro Municipal, en el que se practicó asiento de inscripción al número 20 de la Sección de Convenios urbanísticos, Subsección de Convenios urbanísticos de Gestión, habiendo quedado archivado texto íntegro de éste.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía [de aplicación por la D.T 3ª LISTA] y en relación al artículo 30.2, regla 2ª respecto de los convenios urbanísticos de planeamiento, indicándose que el presente acuerdo es definitivo, y pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrán interponer los siguientes recursos:

1.RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de DOS(2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículo 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

2.No obstante, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1)MES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículos 124 de la LPAC).

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto(artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso se podrán interponer los recursos o, ejercer las acciones, que se estimen convenientes.

Veintinueve de junio de dos mil veintidós. LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Lucía Rodríguez García. Firmado.

Nº 71.767

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto nº VJURB-00150-2022, de fecha 24 de junio de 2022 del Sr. Concejal-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA 04/20) para la implantación de Camping, adscrito a la Categoría de una estrella, Modalidad Rural y especialidad "Mobil Home", para un máximo de 80 (ochenta) usuarios, sito en Parcela 75-1, del Polígono 33, con Referencia Catastral nº 11039A013000750000RG, de este Término Municipal, Finca Registral nº 19.059 de las de Vejer, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate; promovido por la Mercantil Nomaddicts Life Style SL (con CIF nº B87XXXXXX), quedando sometido el expediente a Información Pública por plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Tablón de Edictos Municipal, BOP de Cádiz y Portal de Transparencia.

Durante el referido plazo, el Proyecto Técnico Podrá ser consultado en el Servicio Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, sito en Avda. Andalucía, Edificio Zona Franca – Local 30, de esta localidad, o accediendo al siguiente enlace: https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=2201&seccionId=7.

Ocho de julio de dos mil veintidós. LA SECRETARIA GENERAL. Carlota Polo Sánchez. Firmado. Dieciséis de julio de dos mil veintidós. José Ortiz Galván. Firmado.

Nº 79.773

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Por resolución del Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 12 de Julio de 2022, ha sido aprobada las liquidaciones periódicas comprendidas en el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para el ejercicio 2022.

Las personas interesadas podrán examinar las listas de cobro en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, sitas en Av. España, 1, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas, solicitando cita previa.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento.

ANUNCIO DE COBRANZA

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público de los referidos padrones.

Medios y lugares de pago: El pago se efectuará a través del Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria por medio de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en todo el territorio nacional.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

13/07/2022. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. Nº 82.173